

Rio Gallegos, 19 de agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.322/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 62/20 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente Karina de los Ángeles LAZARTE, en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 11 de abril y hasta el 10 de julio de 2019 y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE el servicio de Medicina Laboral inició su funcionamiento en la UARG a partir del mes de abril de 2019;

QUE se adjuntan los informes de Medicina Laboral que dan por aprobada la licencia médica a partir del 11 de abril de 2019 y hasta el 10 de julio de 2019, fecha de su alta médica laboral;

QUE en virtud de que las licencias médicas son continuadas, se consideran las mismas de largo tratamiento al superar los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme a lo establecido en el Artículo 91° del Decreto N°366/16;

QUE a su vez comunica que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias por enfermedad, Artículo 93°;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto otorgar tal licencia;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E.

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la agente Karina de los Ángeles LAZARTE (CUIL N° 27-24049454-5), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Sistema de Biblioteca, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Cargo A243 Categoría 7, Convenio Colectivo de Trabajo a partir del 11 de abril y hasta el 10 de julio de 2019, fecha de alta médica laboral otorgada por Medicina Laboral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Karina de los Ángeles LAZARTE (CUIL N° 27-24049454-5) ha usufructuado OCHENTA Y NUEVE (89) días de la licencia mencionada en el Artículo anterior -

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UTPA - UARG